

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

Tema(s) a Tratar		ADICIONES MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS	
Convocada por:		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
CONVOCADOS		DEPENDENCIA/ÁREA	
JULIANA SANCHEZ ACUÑA		DIRECTORA JURÍDICA	
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO		JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO	
CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA		DIRECTORA DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN (E)	
GUILLERMO TORO ACUÑA		DIRECTOR TÉCNICO Y DE ESTRUCTURACIÓN	
CATALINA TELLEZ POSADA		SECRETARIA GENERAL	
PATRICIA INES MORALES PADRON		SUBDIRECTORA VÍAS REGIONALES (E)	
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES		SUBDIRECTOR GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)	
RICARDO BÁEZ GARCÍA		SUBDIRECTOR DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
CRISTIAN TORO RIOS		SUBDIRECTOR DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ	
No.	TEMAS	PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GENTION VIAL			
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____			
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO		1968-2020	
OBJETO		GESTIÓN VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL- PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.	
CONTRATISTA		CONSORCIO CORREDOR SAN ALBERTO integrado por: GAM CONSTRUCCIONES S.A.S. con NIT. 900.665.878-8 20% IC INFRAESTRUCTURA S.A.S. con NIT. 830.106.345-3 30% CONVIASA S.A.S. con NIT. 900.986.468-9 10% CONSTRUCCION S.A.S. con NIT. 900.888.903-1 40%	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 85.221.396.118 M/CTE, INCLUIDO IVA. FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: \$ 85.221.396.118 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: Modificación de clausula séptima - Apropiación presupuestal. MODIFICACIÓN 2: Modificación de clausula séptima - Apropiación presupuestal y modificación de alcance del contrato. MODIFICACIÓN 3: Modificación de clausula séptima - Apropiación presupuestal. PRORROGA 1 Y ADICION 1: Adicionar un valor de \$19.200 Mill y Prorrogar hasta el 31/12/2022.	
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	(86,12% físico) (71,53% financiero)	
	EJECUTADO %	(73,68% físico) (61,20% financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		MODIFICACIÓN A LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.	
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023																																								
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	PRORROGA No 02 Cto 1968 de 2020, hasta el 30 de Abril de 2023.																																								
	Se hace necesario prorrogar el contrato No 1968 de 2020, el cual tiene fecha de terminación actual del 31 de diciembre de 2022, hasta el 30 de abril de 2023, prorrogando por cinco (04) meses más la ejecución del contrato, quedando así un plazo acumulado de 24,1 meses, cabe resaltar que, la prórroga es requerida principalmente para: ✓ Continuar labores de mantenimiento rutinario en la ruta 45A hasta el 30 de abril de 2023. ✓ Ejecutar obras en los nuevos sitios críticos que se han generado en la ruta 45A por diversos factores y para finalizar labores de mantenimiento periódico en los sitios donde se están ejecutando obras actualmente. ✓ Continuar actividades de ejecución de obras mayores, construcción de dos puentes peatonales y retorno en el anillo vial Ruta 45AST08. ✓ Continuar labores de Servicio de Atención al Usuario – SAU (Grúa, Carro taller y ambulancia) a lo largo de la ruta 45A, hasta el 30 de abril de 2023. ✓ Continuar labores de señalización requeridas a lo largo de la ruta 45A. ✓ Continuar la atención de emergencias, (remoción de derrumbes) a lo largo de la ruta 45A.																																								
	En la ruta 45A se presentan sitios críticos que requieren atención para garantizar la seguridad y transitabilidad a los usuarios de la vía ya que en algunos sitios críticos no contemplados para intervenir al inicio del contrato, se ha aumentado la severidad de la afectación por lo que se hace indispensable su intervención inmediata, así mismo, es necesario aumentar recursos de gestión predial en el capítulo de obras mayores para la construcción de las obras a desarrollar, cabe resaltar que el adicional es requerido principalmente para: ✓ Actualización de valor unitario de capítulo de mantenimiento rutinario de acuerdo con lo estipulado en el pliego de condiciones y continuar labores 30 de abril de 2023. ✓ Adicionar recursos al capítulo de mantenimiento periódico para ejecutar obras de estabilización en los nuevos sitios críticos que se han generado por diversos factores a lo largo de la ruta 45A. ✓ Adicionar recursos para la compra de predios requeridos para la ejecución de obras en el capítulo de obras mayores, construcción de puentes peatonales y retorno en la ruta 45AST08. ✓ Actualización de valores unitarios de capítulo de servicio de atención al usuario y continuar labores hasta el 30 de abril de 2023. ✓ Continuar labores de señalización requeridas a lo largo de la ruta 45A.																																								
	En consideración a lo referenciado en los párrafos anteriores; la Interventoría considera viable que al contrato No 1968 de 2020 se le otorgue la prórroga No 02 hasta el 30 de abril de 2023 para cumplir con el objeto contractual.																																								
	Así mismo, la modificación de la cláusula SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL : El nuevo texto de la cláusula séptima del contrato de acuerdo con la presente solicitud sería el siguiente:																																								
	“CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas:																																								
	<table><tr><th>GRANDES PARTIDAS DE PAGO CTTO 1968-2020</th><th>VALOR GPP (Inicial).</th><th>VALOR GPP (PR1-AD1).</th><th>VALOR GPP (PR2-MOD4).</th></tr><tr><td>1. Mantenimiento Rutinario</td><td>\$9.202.835.508,00</td><td>\$9.931.163.107,00</td><td>\$11.649.287.664,00</td></tr><tr><td>Básico</td><td>\$7.504.362.417,00</td><td>\$8.116.402.416,00</td><td>\$9.785.056.644,00</td></tr><tr><td>Provisión de mantenimiento rutinario</td><td>\$165.885.909,00</td><td>\$165.885.909,00</td><td>\$0,00</td></tr><tr><td>Valor IVA 19%</td><td>\$1.457.347.182,00</td><td>\$1.573.634.782,00</td><td>\$1.859.160.762,00</td></tr><tr><td>Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad</td><td>\$73.066.278,00</td><td>\$73.066.278,00</td><td>\$4.923.775,00</td></tr><tr><td>Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)</td><td>\$1.826.657,00</td><td>\$1.826.657,00</td><td>\$123.095,00</td></tr><tr><td>IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)</td><td>\$347.065,00</td><td>\$347.065,00</td><td>\$23.388,00</td></tr><tr><td>2. Mantenimiento Periódico</td><td>\$43.990.950.441,00</td><td>\$54.065.687.011,00</td><td>\$57.155.968.591,00</td></tr><tr><td>Subtotal obras</td><td>\$38.274.084.897,00</td><td>\$48.275.732.504,00</td><td>\$50.566.164.510,00</td></tr></table>	GRANDES PARTIDAS DE PAGO CTTO 1968-2020	VALOR GPP (Inicial).	VALOR GPP (PR1-AD1).	VALOR GPP (PR2-MOD4).	1. Mantenimiento Rutinario	\$9.202.835.508,00	\$9.931.163.107,00	\$11.649.287.664,00	Básico	\$7.504.362.417,00	\$8.116.402.416,00	\$9.785.056.644,00	Provisión de mantenimiento rutinario	\$165.885.909,00	\$165.885.909,00	\$0,00	Valor IVA 19%	\$1.457.347.182,00	\$1.573.634.782,00	\$1.859.160.762,00	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	\$73.066.278,00	\$73.066.278,00	\$4.923.775,00	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	\$1.826.657,00	\$1.826.657,00	\$123.095,00	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	\$347.065,00	\$347.065,00	\$23.388,00	2. Mantenimiento Periódico	\$43.990.950.441,00	\$54.065.687.011,00	\$57.155.968.591,00	Subtotal obras	\$38.274.084.897,00	\$48.275.732.504,00	\$50.566.164.510,00
	GRANDES PARTIDAS DE PAGO CTTO 1968-2020	VALOR GPP (Inicial).	VALOR GPP (PR1-AD1).	VALOR GPP (PR2-MOD4).																																					
	1. Mantenimiento Rutinario	\$9.202.835.508,00	\$9.931.163.107,00	\$11.649.287.664,00																																					
	Básico	\$7.504.362.417,00	\$8.116.402.416,00	\$9.785.056.644,00																																					
Provisión de mantenimiento rutinario	\$165.885.909,00	\$165.885.909,00	\$0,00																																						
Valor IVA 19%	\$1.457.347.182,00	\$1.573.634.782,00	\$1.859.160.762,00																																						
Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	\$73.066.278,00	\$73.066.278,00	\$4.923.775,00																																						
Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	\$1.826.657,00	\$1.826.657,00	\$123.095,00																																						
IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	\$347.065,00	\$347.065,00	\$23.388,00																																						
2. Mantenimiento Periódico	\$43.990.950.441,00	\$54.065.687.011,00	\$57.155.968.591,00																																						
Subtotal obras	\$38.274.084.897,00	\$48.275.732.504,00	\$50.566.164.510,00																																						

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	71	12	12	2022	04:40 pm08:00 pm

	Provisión para jornadas de trabajo 7X24	\$200.000.000,00	\$200.000.000,00	\$0,00
	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	\$3.823.615.999,00	\$3.823.615.999,00	\$5.056.616.451,00
	Obras ambientales del PAGA	\$125.000.000,00	\$125.000.000,00	\$125.000.000,00
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	\$310.012.045,00	\$383.101.008,00	\$407.387.630,00
	Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - mantenimiento periódico	\$820.000.000,00	\$820.000.000,00	\$820.000.000,00
	IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - mantenimiento periódico	\$155.800.000,00	\$155.800.000,00	\$155.800.000,00
	Gestión ambiental, social y predial (incluye IVA)	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00	\$25.000.000,00
	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	\$250.000.000,00	\$250.000.000,00	\$0,00
	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2.5%)	\$6.250.000,00	\$6.250.000,00	\$0,00
	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	\$1.187.500,00	\$1.187.500,00	\$0,00
	3. Obras Mayores -Sector Anillo Vial Girón -Florida Blanca (Intersecciones - Puentes Peatonales	\$17.485.276.053,00	\$24.570.662.860,00	\$18.602.961.435,00
	Subtotal obras mayores	\$10.573.162.469,00	\$10.573.162.469,00	\$7.500.000.000,00
	Provisión para jornadas de trabajo 7X24	\$400.000.000,00	\$400.000.000,00	\$0,00
	Provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales	\$1.169.961.954,00	\$1.169.961.954,00	\$1.158.699.305,00
	Provisión para traslado de redes de servicios públicos	\$571.512.918,00	\$571.512.918,00	\$1.450.000.000,00
	Provisión para red eléctrica e iluminación	\$82.000.000,00	\$82.000.000,00	\$82.000.000,00
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	\$93.513.888,00	\$93.513.888,00	\$74.470.495,00
	Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - Obras Mayores	\$280.000.000,00	\$280.000.000,00	\$280.000.000,00
	IVA - Revisión, ajustes y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños y/o elaboración de cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial - Obras Mayores	\$53.200.000,00	\$53.200.000,00	\$53.200.000,00
	Gestión Social (Incluye IVA)	\$220.586.135,00	\$220.586.135,00	\$220.586.135,00
	Gestión Predial (Incluye IVA)	\$3.114.613.189,00	\$10.199.999.996,00	\$7.200.000.000,00
	Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA)	\$584.005.500,00	\$584.005.500,00	\$584.005.500,00
	Costos directos provisión implementación protocolos de bioseguridad	\$332.818.645,00	\$332.818.645,00	\$0,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	71	12	12	2022	04:40 pm08:00 pm

	Costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (2,5%)	\$8.320.466,00	\$8.320.466,00	\$0,00																																																																																																																														
	IVA costos indirectos provisión implementación protocolos de bioseguridad (19%)	\$1.580.889,00	\$1.580.889,00	\$0,00																																																																																																																														
	4. Servicios al Usuario	\$10.267.936.037,00	\$10.884.607.094,00	\$12.896.318.889,00																																																																																																																														
	Subtotal	\$7.674.461.000,00	\$8.145.561.884,00	\$9.852.038.876,00																																																																																																																														
	Costos indirectos	\$767.446.100,00	\$814.556.188,00	\$985.203.888,00																																																																																																																														
	Provisión frente adicional	\$186.610.578,00	\$186.610.578,00	\$0,00																																																																																																																														
	IVA (19%)	\$1.639.418.359,00	\$1.737.878.444,00	\$2.059.076.125,00																																																																																																																														
	5. Señalización	\$2.414.673.880,00	\$3.109.551.847,00	\$3.109.551.847,00																																																																																																																														
	Subtotal obras	\$2.397.156.200,00	\$3.086.993.052,00	\$3.086.993.052,00																																																																																																																														
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	\$17.517.680,00	\$22.558.795,00	\$22.558.795,00																																																																																																																														
	6. Atención obras de emergencia	\$1.859.724.199,00	\$1.859.724.199,00	\$1.007.307.692,00																																																																																																																														
	Subtotal obras	\$1.846.232.500,00	\$1.846.232.500,00	\$1.000.000.000,00																																																																																																																														
	Valor IVA (OBRA) (19% sobre utilidad obra)	\$13.491.699,00	\$13.491.699,00	\$7.307.692,00																																																																																																																														
	Total, general	\$85.221.396.118,00	\$104.421.396.118,00	\$104.421.396.118,00																																																																																																																														
	PARÁGRAFO: Para respaldar las obligaciones contraídas, EL INSTITUTO cuenta con los siguientes Registros Presupuestales, expedidos por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO de la cual se tomará la suma de \$104.421.396.118,00 así.																																																																																																																																	
	<table><tr><th>RP</th><th>F. RP</th><th>RUBRO</th><th>RECURSO</th><th>FUENTE</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401008-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 8.493.165.613,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 2.768.504.381,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401051-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 1.334.954.894,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401017-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 5.536.417.056,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 13.474.261.380,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401029-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 7.717.803.865,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401051-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 5.691.123.484,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401052-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 190.952.832,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401052-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 539.645.401,00</td></tr><tr><td>345321</td><td>17-ene-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401008-02</td><td>54</td><td>Nación</td><td>\$ 3.053.171.094,00</td></tr><tr><td>1064821</td><td>24-dic-21</td><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 13.492.748.394,00</td></tr><tr><td>321022</td><td>04-mar-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>13</td><td>Nación</td><td>\$ 16.408.388.298,00</td></tr><tr><td>321022</td><td>04-mar-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401029-02</td><td>13</td><td>Nación</td><td>\$ 2.700.000.000,00</td></tr><tr><td>321022</td><td>04-mar-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401051-02</td><td>13</td><td>Nación</td><td>\$ 3.241.857.659,00</td></tr><tr><td>321022</td><td>04-mar-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401052-02</td><td>13</td><td>Nación</td><td>\$ 578.401.767,00</td></tr><tr><td>858222</td><td>02-ago-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401008-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 7.085.386.807,00</td></tr><tr><td>858222</td><td>02-ago-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401023-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 6.597.942.136,00</td></tr><tr><td>858222</td><td>02-ago-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401029-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 4.900.000.000,00</td></tr><tr><td>858222</td><td>02-ago-22</td><td>C-2401-0600-41-0-2401051-02</td><td>20</td><td>Propios</td><td>\$ 616.671.057,00</td></tr><tr><td colspan="5">TOTAL \$ 104.421.396.118,00</td></tr></table>					RP	F. RP	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	Propios	\$ 8.493.165.613,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 2.768.504.381,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	20	Propios	\$ 1.334.954.894,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401017-02	54	Nación	\$ 5.536.417.056,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	54	Nación	\$ 13.474.261.380,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	54	Nación	\$ 7.717.803.865,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	54	Nación	\$ 5.691.123.484,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	20	Propios	\$ 190.952.832,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	54	Nación	\$ 539.645.401,00	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	54	Nación	\$ 3.053.171.094,00	1064821	24-dic-21	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 13.492.748.394,00	321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	13	Nación	\$ 16.408.388.298,00	321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	13	Nación	\$ 2.700.000.000,00	321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	13	Nación	\$ 3.241.857.659,00	321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	13	Nación	\$ 578.401.767,00	858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	Propios	\$ 7.085.386.807,00	858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 6.597.942.136,00	858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	20	Propios	\$ 4.900.000.000,00	858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	20	Propios	\$ 616.671.057,00	TOTAL \$ 104.421.396.118,00				
	RP	F. RP	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR																																																																																																																												
	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	Propios	\$ 8.493.165.613,00																																																																																																																												
	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 2.768.504.381,00																																																																																																																												
	345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	20	Propios	\$ 1.334.954.894,00																																																																																																																												
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401017-02	54	Nación	\$ 5.536.417.056,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	54	Nación	\$ 13.474.261.380,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	54	Nación	\$ 7.717.803.865,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	54	Nación	\$ 5.691.123.484,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	20	Propios	\$ 190.952.832,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	54	Nación	\$ 539.645.401,00																																																																																																																													
345321	17-ene-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	54	Nación	\$ 3.053.171.094,00																																																																																																																													
1064821	24-dic-21	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 13.492.748.394,00																																																																																																																													
321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	13	Nación	\$ 16.408.388.298,00																																																																																																																													
321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	13	Nación	\$ 2.700.000.000,00																																																																																																																													
321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	13	Nación	\$ 3.241.857.659,00																																																																																																																													
321022	04-mar-22	C-2401-0600-41-0-2401052-02	13	Nación	\$ 578.401.767,00																																																																																																																													
858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401008-02	20	Propios	\$ 7.085.386.807,00																																																																																																																													
858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401023-02	20	Propios	\$ 6.597.942.136,00																																																																																																																													
858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401029-02	20	Propios	\$ 4.900.000.000,00																																																																																																																													
858222	02-ago-22	C-2401-0600-41-0-2401051-02	20	Propios	\$ 616.671.057,00																																																																																																																													
TOTAL \$ 104.421.396.118,00																																																																																																																																		
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas la prórroga por cuatro (4) meses desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de Abril de 2023, debido a la necesidad de atender nuevos puntos críticos y extender las labores de mantenimiento rutinario y servicio de atención al usuario SAU hasta el 30 de Abril de 2023.																																																																																																																																	
	Así mismo, la modificación de la cláusula SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.																																																																																																																																	
	Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre																																																																																																																																	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 0338 del 12/02/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato" "es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra, debido que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 2 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>
CONTRATO		1658-2021
OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETÁ, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.
CONTRATISTA		CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA integrado por:
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 21.607.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: \$ 29.693.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 CESIÓN No. 1: Cesión de la posición consorcial. PRORROGA 1: Prorrogar el contrato Hasta el 18/10/2022 Legalizado el 30/07/2022. CESIÓN No. 2: Cesión de la posición contractual legalizado el 06/10/2022. MODIFICACION 1 Y PRORROGA 2: Modificación a la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal y prorrogar el contrato Hasta el 31/12/2022 Legalizado el 18/10/2022. MODIFICACION 2: Modificar el Parágrafo Primero de la Cláusula Novena del Contrato Número 1658 de 2021, en el sentido de modificar la información Bancaria ADICIÓN 1: Adicional al contrato de obra \$8.086.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA (En trámite de elaboración de minuta)
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	(55,15 % físico) (50,69% financiero)
	EJECUTADO %	(40,83 % físico) (37,53% financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		PRORROGA No 03 Cto 1658 de 2021, hasta el 30 de Abril de 2023. Se hace necesario prorrogar el contrato No 1658 de 2021, el cual tiene fecha de terminación actual del 31 de diciembre de 2022, hasta el 30 de abril de 2023, prorrogando por cinco (04) meses más la ejecución del contrato, quedando así un plazo acumulado de 17,4 meses, cabe resaltar que, la prórroga es requerida principalmente para ejecutar las

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		siguientes actividades: 1 – Inestabilidad generada en el PR 50+0500 de la ruta 5008, la cual no estaba prevista en el alcance inicial del contrato, donde se presenta un desprendimiento de banca y se genera un punto muy crítico para la movilidad de este sector. 2 – Ejecución de los diferentes puntos críticos del contrato, para garantizar la transitabilidad del corredor en los diferentes tramos del contrato de la referencia tales como: Colocación de bolsacretos en el puente Luis I. Andrade, Construcción de muro en gaviones en el PR7+800, Construcción muro en el PR16+776, Arreglo aletas y de fisuras en el box del PR17+000, Construcción obra sitio crítico PR25+540, Construcción obra PR28+900, Construcción obra PR 29+512, Construcción obra PR 37+805, Construcción obra PR54+150, Construcción obra PR55+150,Arreglo vía PR55+250 y PR56+000, Seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y del servicio al usuario.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas la prórroga por cuatro (4) meses desde el 31 de diciembre de 2022 al 30 de Abril de 2023, debido a la necesidad de atender nuevos puntos críticos y extender las labores de Mantenimiento Rutinario y Servicio de Atención al Usuario SAU hasta el 30 de Abril de 2023. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra, debido que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 3 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GENTION VIAL		
OBRA_____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	2327-2020	
OBJETO	"INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL - SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694.".	
CONTRATISTA	CONSORCIO GESTION VIAL integrado por: AFA CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A. NIT 890.403.012-8 50% ECOVÍAS S.A. NIT 890.104.625-1 50%	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	VALOR INICIAL: \$9.299.980.246 FECHA DE INICIO: 28 DE ABRIL DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 VALOR ACTUAL: \$10.099.980.246,00 PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: Modificación de Cláusula Sexta - Inclusión de cuenta bancaria del contratista MODIFICACIÓN 2: Modificación Cláusula Tercera - Parágrafo relativo a Apropiación Presupuestal	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		MODIFICACIÓN 3: Modificación Cláusula Sexta - Parágrafo Segundo relativo a Cambio cuenta bancaria del contratista MODIFICACIÓN 4: Modificación de alcance del contrato MODIFICACIÓN 5: Modificar la Cláusula Tercera - Apropiación Presupuestal. PRORROGA 1 Y ADICION 1: Adicionar \$800.000.000,00 y Prorrogar hasta el 31/12/2022 ADICION 2: Adicionar \$1.500.000.000,00
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	87% (avance financiero)
	EJECUTADO %	87% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A.
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se da viabilidad para que el contrato de Interventoría No. 2327 de 2021 se le realice prorroga por 4 meses o hasta el 30/04/2023 para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la "INTERVENTORIA PARA LA GESTION VIAL INTEGRAL DE LA CARRETERA ZIPAQUIRÁ - UBATÉ - PUENTE NACIONAL -SAN GIL - PALENQUE Y BUCARAMANGA - SAN ALBERTO, RUTA 45A, TRAMO 08, SECTOR RIONEGRO - SAN ALBERTO PR18+0000 AL PR93+0694."
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1968 de 2020, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 2327 de 2020, es necesario prorrogar el plazo de ejecución del contrato de interventoría por el mismo tiempo que se concede prórroga al contrato de obra 1968 de 2020 hasta el 30/04/2023. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		CARLOS ALBERTO PARRA SILVA Resolución 0338 del 12 de febrero de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 4 SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO	1561-2021	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO	
CONTRATISTA	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		-VALOR INICIAL: \$62.471.836.050,00 -FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021 -PLAZO INICIAL: HASTA 31 DE JULIO DE 2022 -CESIÓN TOTAL: CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE -ADICIÓN 1.: \$17.669.530.259 -ADICIÓN 2: \$14.490.000.000 -PRÓRROGA1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 -VALOR ACTUAL: \$94.631.366.309 -PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022	
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	85,13% (avance físico) / 76,71% (Avance Financiero)	
	EJECUTADO %	85,18% (avance físico) / 77,69% (Avance Financiero)	
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta la justificación emitida por la interventoría, mediante la cual manifiesta lo siguiente: 1. El día 14 de mayo de 2022, en el K41+500 de la Ruta 2502, corredor Pasto – Mojarras, debido a las intensas lluvias registradas en la zona, se presentó la caída de material sobre el corredor una situación de emergencia que ocasiono la destrucción del puente La Aguada, y por lo tanto el cierre total interrumpiendo de esta manera el tránsito vehicular en el corredor. 2. Teniendo en cuenta las consecuencias ocasionadas por esta situación, y con el propósito de atender la emergencia y garantizar de manera adecuada la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, en primera medida el CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE con ayuda de la instalación de un puente metálico semipermanente, y desde el mes de junio de 2022 se vienen adelantando los Estudios y Diseños de la nueva estructura para posteriormente ser construida construcción de la solución propuesta para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor. 3. De acuerdo con el resultado de los estudios y diseños realizados, se tiene que el proceso constructivo del puente iniciado a finales del mes de septiembre de 2022, implica la construcción del puente en dos fases (dos medios puentes) teniendo que ejecutarlas de forma independiente ya que no se puede cerrar totalmente la vía durante la construcción puesto que no se cuenta con una vía alterna , así las cosas los respectivos Caisson para cimentación, construcción de vigas cabezal y pedestales, construcción e izaje de las vigas postensadas, construcción del tablero de concreto reforzado, construcción de aletas y losas de aproximación se ejecutaran en forma independiente para cada medio puente y en el intermedio de cada puente se debe de realizar el retiro del puente metálico provisional finalmente la instalación de baranda metálica, además, que implica que estas actividades lleven un tiempo de ejecución que supera el plazo de ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta lo anterior y que la fecha de finalización del contrato es el día 31 de diciembre de 2022, se hace necesario un plazo adicional hasta el 10 de marzo para la terminación de las actividades de construcción del puente. 4. Con el fin de garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor, se hace necesario realizar las intervenciones relacionadas con el mantenimiento del puente Dos Ríos, sector Galindez en la vía Mojarras – Popayán, con fin de realizar atención de la estructura metálica de manera que permita garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios del corredor y por lo tanto mitigar el riesgo de cierre del tránsito por afectaciones por el deterioro de la estructura, así como el parcheo puntual que se pueda presentar en la carpeta asfáltica de los dos corredores viales y el retiro de los derrumbes que se pudieren presentar, igualmente en los dos corredores viales. Por lo expuesto anteriormente, de acuerdo con la necesidad de atender las obras del puente La Aguada 2 en el PR41+500, de la vía 2502, el mantenimiento del puente Dos Ríos en el PR8+700 de la vía 2503, y las demás actividades como parcheo menor y	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		atención de emergencias en las vías 2502 y 2503, y teniendo en cuenta que, el plazo de ejecución del presente contrato se encuentra hasta el 31 de diciembre de 2022, y que la culminación de las actividades mencionadas excede el plazo actual, se emite concepto favorable para prorrogar el contrato de obra hasta el 10 de marzo de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, el concepto del gestor y el supervisor del contrato considera viable la prórroga No. 2 hasta el 10 de marzo de 2023, para dar cumplimiento al alcance contractual. La presente prórroga no requiere recursos adicionales para la interventoría. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		ERIKA JOHANNA URIBE NAVARRO (RESOLUCIÓN 4099 DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 10 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 5		
SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS – GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_X CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD	ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X MODIFICACIÓN_____	
CONTRATO	1632-2020	
OBJETO	“INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO INTEGRAL (incluye mantenimiento rutinario) EN LAS CARRETERAS: SANTUARIO - CRUCE RUTA 45 (Caño Alegre) PR3+0000 - PR135+0600 RUTA 6005, HOYO RICO - LOS LLANOS (PR52+0474- PR87+1295) RUTA 2510, LOS LLANOS - TARAZA (PR0+0000- PR124+0705) RUTA 2511, TARAZA-CAUCASIA (PR0+0000- PR63+0996) RUTA 2512, Y LA PINTADA – MEDELLÍN (Autopista sur) PR 64+0000 - PR 72+0084 RUTA 2509, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.”	
CONTRATISTA	CONSORCIO INTERVIALES Nit: 901.552.038-6 RUTH ELENA TABARES ZULETA con C.C. 30.303.454, con una participación del 60% JORGE PIDDO SUCURSAL COLOMBIA con NIT. 900.516.298-8 con una participación del 40%	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$9.624.907.266,00 ADICION No.1: \$ 750.000.000,00 ADICION No.2: \$ 3.700.000.000,00 VALOR ACTUAL: \$14.074.907.266 FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 31 DE 2020 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA NO. 1: HASTA 15 DE OCTUBRE DE 2022 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLAUSULA TERCERA DEL CONTRATO 1632 DE 2020 EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE LA SUMA DE \$900.000.000 COMPROMETIDA POR EL INSTITUTO PARA LA VIGENCIA 2021, SE ENCUENTRA RESPALDADA CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO. 132021 DE FECHA 07 DE ABRIL DE 2021 MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICÓ LA CUENTA BANCARIA DEL CONSORCIO INTERVIALES CON NIT. 901.552.038-6 MODIFICACIÓN 3: SE MODIFICÓ EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO 1632 DE 2020, CON LA MODIFICACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA AL CONSORCIO INTERVIALES MODIFICACIÓN 4: SE MODIFICÓ LA CLÁUSULA DE APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	62% (avance financiero)
	EJECUTADO %	62% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No aplica
VALOR ADICION SOLICITADA		No aplica
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Acorde con la solicitud realizada por la interventoría mediante comunicado INTERVIALES-2022-523, la supervisión del contrato da concepto favorable de conformidad a las necesidades del contrato de interventoría, dado a que se ha podido verificar que se requiere acompañamiento del equipo de interventoría en los diferentes frentes de trabajo. Además del acompañamiento, seguimiento y control a las actividades de emergencia por el periodo invernal, que se viene presentando en las zonas del proyecto. En este orden de ideas, se aprueba la solicitud de prorrogar el contrato por 4 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Las actividades para ejecutar por concepto de la prórroga corresponden al seguimiento y control de las actividades que ejecutará el contratista de obra hasta la nueva fecha de terminación del contrato es decir hasta el 30 de abril de 2023. Por lo anterior, la Unidad Ejecutora considera viable y aprueba la solicitud de prórroga por 4 meses contados a partir del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de abril de 2023 Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		DANIEL OSWALDO TIQUE ALVIAR
SUPERVISOR DEL CONTRATO		MAURICIO HOYOS SIERRA RESOLUCION 977 DEL 2021.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 6 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN <u> </u>	
CONTRATO	2125-2021	
OBJETO	GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: SARDINATA - CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VÍA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CÚCUTA, RUTA 5505B, VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+000 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CÚCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.	
CONTRATISTA	CONSORCIO JP INVIAS 040. NIT. 901.543.580-9	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	(VALOR INICIAL) \$9.246.396.173, oo (ADICIÓN No. 1) 4.000.000.000, oo (ADICIÓN No. 2) 1.088.000.000, oo (VALOR ACTUAL) \$14.334.396.173, oo (PLAZO INICIAL) 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (PRORROGA No. 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (MODIFICACIÓN No. 1) Modificación Clausula Séptima – Apropiación Presupuestal.	
AVANCE FÍSICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	66.38% (Avance Físico) / 52.50% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	48.27% (Avance Físico) / 52.50% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	NO APLICA	
VALOR ADICION SOLICITADA	NO APLICA	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Considerando que el proyecto de la referencia se encuentra en etapa de construcción de las obras correspondientes a los tramos viales 7009, 5505, 5505B, 5507, 55NSA y 7010, se evidenció que, para el tramo 7010 CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, se presenta la necesidad terminar las obras de mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 y el PR8+809 aproximadamente, que se han visto afectadas por las constantes lluvias presentadas en la zona de influencia del proyecto que ha impactado el normal desarrollo de las obras, lo anterior soportado en el Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022 por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores. Por lo anterior, se requiere una prórroga hasta el 15 de marzo de 2023 con el fin de finalizar las actividades objeto del Contrato No. 2125 de 2021.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de finalizar las obras de mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 al PR8+809 y actividades de mantenimiento periódico para la Ruta 55NSA entre los siguientes tramos PR0+100 al PR1+500, PR2+100 al PR8+000, PR10+300 al PR11+650, PR13+600 al PR17+500 en calzada oriental y entre el PR0+100 al PR10+000, PR10+300 al PR12+500, PR13+000 al PR16+300, PR17+000 al PR17+500 en calzada occidental, que se han visto afectadas por las constantes lluvias presentadas en la zona de influencia del proyecto que ha impactado el normal desarrollo	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		de las obras, lo anterior soportado en el Decreto 2113 del 01 de noviembre de 2022 por el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y con base en los estudios realizados por el IDEAM, según informa la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - UNGRD, se evidencian efectos asociados a excesos de precipitación, particularmente en amplios sectores, se hace necesario una prórroga del contrato hasta el 15 de marzo de 2023. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022. Por lo anterior, resulta necesario conceder una prórroga para la finalización de dichas obras. En este sentido, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2023 del Contrato 2125 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra, debido que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS - GRUPO GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTIÓN VIAL		
OBRA_____ INTERVENTORÍA__X__ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO_____		
SOLICITUD		ADICIÓN ____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		2158-2021
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CÚCUTA: SARDINATA - CÚCUTA, TRAMO 7009, CÚCUTA - PUENTE INTERNACIONAL SIMÓN BOLÍVAR, TRAMO 7010, VÍA AV 10 DE LOS PATIOS, RUTA 5505, PR 131+500 - PR 140, ANILLO VIAL OCCIDENTAL DE CÚCUTA, RUTA 5505B, VÍA CÚCUTA - PUERTO SANTANDER, DEL PR0+000 AL PR2+000 (conector de los dos anillos viales), RUTA 5507 Y ANILLO VIAL ORIENTAL CÚCUTA, RUTA 55NSA EN EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER.
CONTRATISTA		CONSORCIO VQ-CIC NIT. 901.547.554-5
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		(VALOR INICIAL) \$1.351.440.780, 00 (ADICIONAL No. 1) \$400.000.000 (VALOR ACTUAL) \$1.751.440.780, 00 (PLAZO INICIAL) 31 DE JULIO DE 2022 (PRORROGA No. 1) HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2022 (PRORROGA No. 2) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 (FECHA DE INICIO) 30 DE DICIEMBRE DE 2021 (PLAZO ACTUAL) 31 DE DICIEMBRE DE 2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	72,87% (avance financiero)
	EJECUTADO %	72,87% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		NO APLICA
VALOR ADICION SOLICITADA		NO APLICA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Teniendo en cuenta que la interventoría aprobó la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2023 del Contrato de Obra No. 2125 de 2021, con el objeto de continuar con las labores de supervisión al citado contrato, resulta procedente prorrogar el contrato de Interventoría, hasta el 15 de marzo de 2022, con el fin de continuar realizando el control y seguimiento de las obras objeto del contrato 2125 de 2021, como son : mantenimiento periódico y seguridad vial entre el PR7+000 al PR8+809 del tramo 7010 y en la Ruta 55NSA entre los siguientes tramos PR0+100 al PR1+500, PR2+100 al PR8+000, PR10+300 al PR11+650, PR13+600 al PR17+500 en calzada oriental y entre el PR0+100 al PR10+000, PR10+300 al PR12+500, PR13+000 al PR16+300, PR17+000 al PR17+500. Mediante memorando No. SGI 94239 de noviembre 23 de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales solicita valorar informar si procedente realizar el trámite ante la Oficina Asesora de Planeación para la solicitud de vigencias futuras. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en las razones expuestas por la Interventoría y aprobada por el Supervisor del Contrato de Interventoría y la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia de Grandes Proyectos de Gestión Vial recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 15 de marzo de 2023 del Contrato 2158 de 2021.
GESTOR DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 15719 (23/03/2022)
SUPERVISOR DEL CONTRATO		LEONEL VALERO ESCALANTE. RESOLUCIÓN No. 1893 (13/07/2021)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 15 DE MARZO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 8 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA_____ INTERVENTORÍA_____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO__X__		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1661-2020
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS – INVIAS Y EL MUNICIPIO DE GUATAPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL"
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE GUATAPE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

1. VALOR INICIAL		1) VALOR INICIAL: \$ 300.000.000,00
2. ADICIÓN 1		2) ADICION 1 \$ 250.000.000,00
3. ADICIÓN 2		3) ADICION 2: \$ 774.000.000,00
4. VALOR ACTUAL		4) VALOR ACTUAL: \$ 1.324.000.000,00
5. PLAZO INICIAL		5) ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020
6. PRÓRROGA 1		6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020
7. PRÓRROGA 2		7) PRORROGA NO. 1: HASTA EL 31/12/2021
8. PLAZO ACTUAL		8) PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/12/2022
9. SUSENSIONES		9) PLAZO ACTUAL: 31/12/2022
10. MODIFICACIONES		
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1661 de 2020, suscrito con el municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones:
		Mediante comunicación escrita de fecha 21 de noviembre de 2022 el Municipio de Guatapé - Antioquia, solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 1661 de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, con el fin de dar cumplimiento al alcance de los contratos derivados del convenio; lo anterior, teniendo en cuenta Que mediante Resolución No 057 del 27 de agosto de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021 y que mediante Resolución No 069 del ocho (08) de Octubre de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, e inició el día 18 de febrero de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de cuatro (04) meses con una prórroga N°1 de un (01) meses y una prórroga N°2 por un (1) mes y a la fecha el contrato de obra se encuentra con un avance físico del 35%, se encuentra suspendido y en procesos de incumplimientos; y el contrato que mediante Resolución No. 016 del 16 de junio de 2022, el municipio de Guatapé, abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2022 y que mediante Resolución No. 025 del 21 de julio de 2022 la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, e inició el día 05 de septiembre de 2022, cuyo plazo de ejecución del contrato de obra es de seis (06) meses y a la fecha el contrato de obra se encuentra con un avance físico del 30%, por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas Teniendo en cuenta los lineamientos del Programa Colombia Rural y en cumplimiento con lo establecido en la CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA - MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y PRÓRROGA, del Convenio Interadministrativo No. 1661 de 2020 suscrito entre INVIAS y el Municipio de Guatapé en el departamento de Antioquia, el plazo actual de ejecución del convenio fue establecido hasta el 31 de diciembre de 2022, motivo por lo cual se eleva la presente solicitud.
		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de desembolso por valor de 300.000.000, mediante radicado interno No. 0102515 de fecha 31/12/2020.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La interventoría encargada de la supervisión según contrato de Interventoría No. 1694 de 2021 se encuentra en ejecución
		Resolución No. 057 del 27 de agosto de 2021, la Entidad abrió el Proceso de Contratación número LP-002-2021 y que mediante Resolución No. 069 del ocho (08) de Octubre de 2021, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, razón por la cual la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1661 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 31 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

GESTOR DE PROYECTO		JIMMY ALEX CORREDOR CHINOME
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAVIER JESUS SOLARTE PORTILLA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1092-2021
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LA VÍA ATACO - PLANADAS, DENTRO DEL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
CONTRATISTA		DEPARTAMENTO DEL TOLIMA
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$ 9.310.985.240 2) ADICIÓN 1: \$ 50.689.014.760 4) VALOR ACTUAL: \$ 60.000.000.000 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2021 6) PRORROGA 1: HASTA EL 31/12/2022 7) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/12/2022 10) MODIFICACIONES: NO. 1 DEL 15/06/2021 11) FECHA DE INICIO: 25/06/2021
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		No Aplica.
VALOR ADICION SOLICITADA		No Aplica.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico considera viable la solicitud de prórroga del Convenio Interadministrativo No. 1092 de 2021 suscrito con el Departamento del Tolima, hasta el 31 de Julio de 2023, a fin de garantizar el tiempo requerido para ejecutar a satisfacción las actividades del contrato de obra No. 2096 de 2022 y el contrato de Interventoría 1570 de 2021. Lo anterior teniendo en cuenta la solicitud presentada por el Departamento donde exponen las siguientes razones: - Retrasos en la realización de los ajustes a los Estudios y Diseños, y la necesidad de que los mismos estuvieran avalados por la Interventoría, generó que las actividades propias de obra iniciaran después de lo programado. - Después de haberse realizado la adjudicación del contrato, se presentó pérdida total de la banca en el punto K21+100, sector “El Cóndor”, punto no contemplado en el alcance inicial de intervención; y priorizado para ser intervenido, teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la movilidad de la vía. De igual manera, el punto ubicado en el punto K28+900, sector “El Hundimiento”, presentó mayores afectaciones, debido a las altas precipitaciones, incrementando la zona afectada por este punto crítico.

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		- Las temporadas de “más lluvias” que se han presentado durante el año, han disminuido los tiempos de realización de las actividades de obra, generando retrasos conforme a lo proyectado. Así mismo se considera viable jurídicamente a fin de cumplir los fines establecidos en el convenio celebrado y los propios del Estado, en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes, y la prerrogativa pactada al interior del acuerdo de voluntades, la cual se encuentra establecida clausula décimo séptima del convenio interadministrativo 1092 de 2021, proceder con la prórroga solicitada por la Gobernación de Nariño, en los términos establecidos en el oficio del 01 de Diciembre de 2022 y atendiendo las particularidades que han rodeado el convenio multicitado.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga No. 2 del Convenio interadministrativo No. 1092 de 2021 hasta el 31 de julio de 2023, pues, es necesario ampliar el plazo de terminación actual para la ejecución integral del mismo. La ampliación del plazo permitirá cumplir con el alcance de los contratos de obra e interventoría derivados y la construcción de obras de contención para la atención de sitios críticos, pavimentación de 4 Km junto con las respectivas obras hidráulicas y de contención necesarias, además del mantenimiento rutinario y periódico de 38 km, todo esto en la vía Ataco - Planadas, en el departamento del Tolima.
GESTOR DE PROYECTO		GERMÁN RICARDO CELY BLANCO
SUPERVISOR DEL CONTRATO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 10 GRUPO GERENCIA GRANDES PROYECTOS GRUPO N°4		
OBRA <u> X </u> INTERVENTORÍA <u> </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN <u> </u> PRÓRROGA <u> </u> MODIFICACIÓN <u> X </u>	
CONTRATO	923-2021	
OBJETO	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030” MODULO 3	
CONTRATISTA	CONSORCIO ISLA 066 - 2020	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 23 DE JUNIO DE 2021 VALOR DEL CONTRATO: VALOR INICIAL: \$ 171.472.677.930,00 VALOR ACUMULADO ACTUAL: \$ 171.472.677.930,00 PLAZO INICIAL: 54 MESES PLAZO ACTUAL: 31 DE AGOSTO DE 2025 ACLARACION 01: ACLARAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO 923 DE 2021 MODIFICACION 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO, EN EL SENTIDO DE INCLUIR EL PARÁGRAFO SÉPTIMO, EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUEDARÁ ASÍ: PARAGRAFO SEPTIMO: CUENTA BANCARIA	
AVANCE FISCO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	26,62%
	EJECUTADO %	24,19%

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	Trasladar la suma de \$10.500.000.000 de la vigencia 2025 a la vigencia 2022, por lo tanto, se solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 0923 de 2021. por lo tanto, se solicita modificar LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL (...) PARÁGRAFO SEGUNDO del contrato 923 de 2021, la cual quedará así: " CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS (\$171.472.677.930) M/CTE, discriminada así: a) Subtotal obras: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$145.115.522.331) M/CTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS (\$18.736.504.837) M/CTE. c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: SEISCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS (\$650.475.331) M/CTE. d) Valor IVA (obra) (19% sobre utilidad obra): MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (\$1.202.133.672) M/CTE. e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.150.000.000) M/CTE. f) IVA - revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o de obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$218.500.000) M/CTE. g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (incluye PAGA e IVA 19%): TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$3.759.541.759) M/CTE. h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID -19 (incluye IVA): SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$640.000.000) M/CTE." PARÁGRAFO SEGUNDO: Toda vez que el plazo del presente contrato excede la actual vigencia fiscal, existe autorización para comprometer vigencias futuras según Oficio No. 5.2.0.1., Referencia 2-2021-020941 de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por la Secretaria Ejecutiva Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS- del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en las cuales se reservarán las siguientes sumas correspondientes al Programa 2401, Subprograma 0600, Proyecto 0096 denominado CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA CARRETERA SANTA LUCIA - MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, recursos nación, con número de autorización SIIF Nación 12521 del 27 de abril de 2021, así: <table><tr><th>VIGENCIA</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>2022</td><td>\$ 43.289.473.684</td></tr><tr><td>2023</td><td>\$ 46.842.105.263</td></tr><tr><td>2024</td><td>\$ 46.842.105.263</td></tr><tr><td>2025</td><td>\$ 17.605.263.158</td></tr></table>	VIGENCIA	VALOR	2022	\$ 43.289.473.684	2023	\$ 46.842.105.263	2024	\$ 46.842.105.263	2025	\$ 17.605.263.158
VIGENCIA	VALOR										
2022	\$ 43.289.473.684										
2023	\$ 46.842.105.263										
2024	\$ 46.842.105.263										
2025	\$ 17.605.263.158										
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A										
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A										
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 0923 de 2021, suscrito con el CONSORCIO ISLA 066 - 2020, se encuentra vigente y en ejecución, la supervisión de este considera viable MODIFICAR la cláusula séptima del contrato 0923 de 2021, trasladando la suma de \$10.500.000.000 de la vigencia 2025 a la vigencia 2022. Ahora bien, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación"										

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

	Sobre su procedencia, el Pliego de condiciones de la Licitación Pública Número LP-DT-066- 2020 en el ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO en su punto 3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE, comprende lo siguiente: "3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE El presente contrato tiene como alcance la intervención del corredor vial "Santa Lucia - Moñitos" en el Departamento del Córdoba, al cual corresponde a las principales actividades u obras a ejecutar, de manera general y las cuales no limitan al contratista de obra para el cumplimiento del alcance del contrato, son las siguientes: • Actualización de Diseños. • Mejoramiento y pavimentación de aproximadamente 22.0 kilómetros. Los cuales obedecen a la priorización de las intervenciones durante los primeros años del plazo del proyecto acorde a los alcances presupuestales del contrato y que no exime al contratista de obra la atención de mayores metas físicas en el corredor vial objeto del alcance. • Mantenimiento y rehabilitación." Igualmente, en el numeral 3.1 Requerimientos especiales de ejecución, se establece que: "Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en el corredor objeto del contrato. Deberá también, garantizar la atención de emergencias en dicho corredor." Así mismo en numeral 1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO se indica lo siguiente: "Del PR0+0000 al PR2+0150 la vía se encuentra en pavimento asfáltico con presencia de algunos daños en la capa de asfalto generado por el aumento de tráfico, debido a la entrada en operación de la variante de Santa Lucía – San Pelayo perteneciente a la concesión Ruta al Mar, lo que hace necesario que se realice el mejoramiento adecuado para el tráfico que actualmente recibe entre el PR1+260 al PR2+150." Así las cosas, con la finalidad de asegurar la transitabilidad, garantizar la seguridad de los usuarios y atender los eventos presentados por la fuerte ola invernal que se ha presentado en el corredor vial por las condiciones climáticas atípicas imperantes en la zona, se requieren los recursos en la vigencia 2022, con el fin de poder atender el mantenimiento del PR0+0000 al PR2+0150 y finalizar la construcción de los tramos entre el PR2+150 al PR 5+000 y del PR8+000 y el PR11+000, incluyendo las obras de drenaje transversal..
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta solicitud del Contratista de Obra CONSORCIO ISLA 066 - 2020, la cual es presentada desarrollando los siguientes aspectos: a- Modificar la cláusula séptima del contrato 0923 de 2021, trasladando la suma de \$10.500.000.000 de la vigencia del 2025 a la vigencia 2022. b- Realizada la reprogramación al programa de inversiones del contrato de obra, se ve la necesidad de hacer modificación contractual, y de esta forma llevar a cabo la redistribución de recursos cuyo objetivo principal es culminar las actividades de la construcción de los tramos entre el PR2+150 al PR 5+000 y del PR8+000 y el PR11+000, incluyendo las obras de drenaje transversal y el mantenimiento del tramo entre el PR0+0000 al PR2+0150. Desde el componente técnico el CONSORCIO ISLA 066 – 2020 señalo aspectos de relevancia en los que sustenta su solicitud, los cuales corresponden a: El Contrato de Obra No. 0923 de 2021 cuyo objeto corresponde a es "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MODULO 3", tiene una vigencia para el año 2022 de \$32.789.473.684, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra, se tenía programado para el año 2022 la finalización de la construcción de los tramos entre el PR2+150 al PR 5+000 y del PR8+000 y el PR11+000, incluyendo las obras de drenaje transversal y el mantenimiento del tramo entre el PR0+0000 al PR2+0150; sectores que actualmente se encuentran en intervención y que

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

	se requiere finalizar en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Por lo tanto, y con el fin de cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia 2025 \$10.500.000.000 a la vigencia 2022 para finalizar la construcción de los tramos entre el PR2+150 al PR 5+000 y del PR8+000 y el PR11+000, incluyendo las obras de drenaje transversal y el mantenimiento del tramo entre el PR0+0000 al PR2+0150 de forma inmediata Como se puede observar existe un alto riesgo para los usuarios del corredor quienes se pueden ver afectados, ya que existe un alto flujo vehicular que transita en el sector, razón por la cual es necesario adelantar con urgencia las actividades de obra enunciadas, situación que impacta el tránsito local y nacional, toda vez que este es uno de los corredores que permite la movilidad del Departamento de Córdoba, entre los municipios de Montería desde el corregimiento de Santa Lucía hasta el municipio de Moñitos. La Interventoría expone la solicitud del contratista de obra, en los siguientes términos, así: El contratista de obra mediante comunicado 28750 del 01 de diciembre de 2022 solicita una reprogramación de vigencias, trasladando recursos de la vigencia de 2025 a la vigencia de 2022, por un valor de DIEZ MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO (\$10.500.000.000), lo anterior para terminar las actividades de la construcción del tramo con el fin de culminar las actividades de la construcción del tramo entre el K2+150 y el K5+000, K8+000 y el K11+000, obras de drenaje transversal en ejecución y el mantenimiento del tramo entre el PR0+0000 al PR2+0150. La interventoría ve viable la solicitud del contratista de obra CONSORCIO VIAL NORTE, toda vez que se requieren los recursos para llevar a cabo terminar actividades en los tramos mencionados anteriormente, de esta manera la interventoría justifica la aprobación de la presente solicitud así: TÉCNICA, El Contrato de Obra No. 923 de 2021 cuyo objeto es “MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL, AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR SANTA LUCÍA – MOÑITOS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PUBLICA “VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030 MODULO 3”; tiene una vigencia para el año 2022 de \$32.789.473.684, sin embargo, se indica que, dentro del programa de obra y planes de contingencia presentados en su momento, no se tenía programado para el año 2022 la finalización de la totalidad de la construcción del tramo entre el K8+000 y el K11+000 y el mantenimiento del tramo entre el PR0+0000 al PR2+0150. Adicional a lo anterior, se incluye el sector del K2+150 al K5+000 donde se debe terminar la capa de rodadura, obligatoria de acuerdo al Anexo técnico del contrato para la vigencia 2021. Algunos de estos sectores actualmente se encuentran en intervención y se requiere finalizar en la mayor brevedad, para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios. Para este logro y cumplir a cabalidad dicha obligación contractual, se requiere traer de la vigencia del 2025 un valor de \$10.500.000.000 (Diez mil quinientos millones de pesos mcte) a la vigencia de 2022 para realizar las actividades anotadas. Como uno de los acuerdos realizados con las comunidades (incluyendo la Veeduría) se busca entregar a plazo temprano el puente ubicado en el K6+970, con el fin de dar vía en este punto y poder resolver el tema de los bloqueos por inundación por el invierno reinante. Parte de estos recursos como muestra el presupuesto recibido del contratista se utilizarán en esta actividad. Con estos recursos adicionales se estarían dando transitabilidad a nivel de superficial con seguridad y comodidad a pesar del invierno reinante en la región. JURÍDICA. en concordancia con los contratos estatales, estos pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. El interés para nuestro caso específico es “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”.
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la redistribución de \$10.500'000.000 de la vigencia 2025 a la vigencia 2022, se tendría un total acumulado de vigencia de 2022 de \$43.289.473.684, con el fin de procurar inversiones que permita el avance de las metas físicas. Conforme lo anterior esta interventoría da un concepto favorable para que se realice el trámite correspondiente de traslado de los \$10.500.000.000 de la vigencia de 2025 a la vigencia de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		MIGUEL BURGOS NAVARRO – INGENIERO GGP4
SUPERVISOR DEL CONTRATO		DIEGO ABAD DURANGO – DIRECTOR TERRITORIAL CÓRDOBA
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		"se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato"
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 11 SUBDIRECCION DE GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1275-2022	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE ARBOLETES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PARA REALIZAR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PASO POR LA VÍA NACIONAL DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES INCLUYE OBRAS DE SEÑALIZACIÓN, RUTA 9002.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE ARBOLETES	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	FECHA DE INICIO: 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022 VALOR INICIAL: \$ 5.000.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022. PLAZO DE TERMINACIÓN ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2022. VALOR FINAL: \$ 5.000.000.000,00	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0%
	EJECUTADO %	0%
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICION SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Municipio de ARBOLETES con comunicado 001 del 02/11/2022, solicitó la prórroga del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 teniendo en cuenta que los contratos derivados del convenio aún se encuentran en etapa precontractual, y con el fin de contar con el tiempo suficiente para la ejecución de 8 meses de la etapa contractual y liquidación de dichos contratos. Esta solicitud fue avalada por los supervisores del convenio y se considera viable por la Unidad ejecutora con el fin de ejecutar las obras objeto del convenio.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		Finalmente, no se han presentado Procesos sancionatorios en el marco del convenio.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Con base en la documentación soporte presentada por el municipio, avalada por los supervisores del contrato, la Unidad Ejecutora recomienda aprobar la prórroga al convenio hasta el 31 de diciembre de 2023 toda vez que es necesaria la ejecución de las obras objeto del convenio con el fin de beneficiar a la comunidad, mejorando así la transitabilidad de las carreteras, la atención de las necesidades de la comunidad de la zona y honrando el cumplimiento de la misión del INVIAS, la consecución de los fines estatales y la primacía del bienestar general. La unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud de Prórroga del convenio 1275 de 2022, en los términos solicitados por el Municipio de ARBOLETES mediante el comunicado 001 del 02/11/2022.
GESTOR DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD - OFICIO DEO 54202 DEL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		JAIME ALBERTO PINEDA ESPINOSA / ELLEN OBEIMAR AICARDY GALEANO RESOLUCIÓN 3746 DEL 7/10/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA _____ CONVENIO INTERADMINISTRATIVO <u> X </u>		
SOLICITUD	ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____	
CONTRATO	1712-2020	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN MUNICIPIO DE YONDÓ EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA DEL “PROGRAMA COLOMBIA RURAL”.	
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE YONDÓ, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES	1) VALOR INICIAL: \$ 760.000.000,00 2) ADICION 1: \$ 60.000.000,00 3) ADICION 2: \$ 1.800.000.000,00 4) VALOR ACTUAL: \$ 2.620.000.000,00 5) ORDEN DE INICIO: 31 DE DICIEMBRE DE 2020 6) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/12/2020. 7) PRORROGA 1 HASTA 31/12/2021 8) PRORROGA 2 HASTA 12/12/2022 9) PLAZO ACTUAL: 12/12/2022	
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	100,00% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100,00% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El gestor técnico del proyecto considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1712 de 2020, suscrito con el municipio de Yondó en el departamento de Antioquia, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
71	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

	la ejecución y recibo de las obras derivadas del citado convenio. Dadas las siguientes razones: Que mediante oficio de fecha 24 de noviembre de 2022 el municipio de Yondó, en el departamento de Antioquia, remite Solicitud prórroga del convenio Con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del municipio de Yondó en el departamento de Antioquia con relación al Convenio No. 1712 de 2020, teniendo en cuenta que se realizó ante el Instituto Nacional de Vías -INVIAS- solicitud de Adición No 02 y aprobada según Acta No 28 del 18 de mayo de 2022 por valor de mil ochocientos millones de pesos m/cte. (\$1.800.000.000); recursos utilizados para el financiamiento del Contrato de Obra Pública No 346 de 2022 firmado el día 24 de octubre de 2022; le hacemos solicitud formal de prórroga del plazo actual del citado Convenio, dado que el periodo de tiempo restante resulta insuficiente para la ejecución delas actividades para garantizar las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial; además se requiere de un tiempo prudencial para cumplir con los tramites técnico, administrativo y jurídico correspondientes para la debida liquidación del Contrato de Obra Pública y Convenio respectivamente. Al día de esta misiva (24 de noviembre de 2022) el contrato de obra está en proceso de legalización y por firmarse orden de inicio, por tal motivo no se adjunta con este documento solicitud de prórroga de la Empresa Contratista de Obra del contrato derivado ni el correspondiente aval por parte de la Interventoría de Obra. De igual manera junto con la solicitud de prórroga del convenio de referencia solicitamos sea adicionado el contrato de Interventoría del mismo, con el objeto de garantizar la calidad y cumplimiento de los alcances contractuales de Convenio y Contrato respectivamente además de las debidas liquidaciones de los mismos. Razones por las cuales se considera necesario ampliar el actual plazo del Convenio: doce (12) de diciembre de 2022, hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y con ello garantizar lo antes mencionado. A continuación, tabla que ilustra la distribución del plazo de la prórroga requerido para la ejecución del convenio: <table><tr><th rowspan="2">ACTIVIDAD</th><th rowspan="2">TIEMPO</th><th colspan="2">2022</th><th colspan="12">2023</th></tr><tr><th>NOV</th><th>DIC</th><th>ENE</th><th>FEB</th><th>MAR</th><th>ABR</th><th>MAY</th><th>JUN</th><th>JUL</th><th>AGO</th><th>SEP</th><th>OCT</th><th>NOV</th><th>DIC</th></tr><tr><td>AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>EJECUCIÓN DE LAS OBRAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>RECIBO DE OBRAS</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y CONVENIO</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table> En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula quinta, el invias adelanto el trámite de un primer desembolso por valor de 760.000.000, mediante radicado interno No 102529 de fecha 31/12/2020 y un segundo desembolso de la adición 3 por valor de 1.800.000.000, mediante radicado interno No 92254 de fecha 30/08/2022. La interventoría encargada de la supervisión de la ejecución del contrato de obra se encuentra en proceso de legalización del Contrato No. 1686 de 2021.	ACTIVIDAD	TIEMPO	2022		2023												NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS																EJECUCIÓN DE LAS OBRAS																RECIBO DE OBRAS																LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y CONVENIO															
ACTIVIDAD	TIEMPO			2022		2023																																																																																									
		NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC																																																																																
AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS																																																																																															
EJECUCIÓN DE LAS OBRAS																																																																																															
RECIBO DE OBRAS																																																																																															
LIQUIDACIÓN DE CONTRATO Y CONVENIO																																																																																															
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1712 de 2020, Teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución y recibo definitivo de las obras objeto del convenio y contrato vencen el próximo 12 de diciembre de 2022, término que resulta insuficiente técnicamente para la debida ejecución de las metas físicas pactadas, por lo que se hace necesario prorrogar el convenio del asunto hasta el 31 de diciembre de 2023.																																																																																														
GESTOR DE PROYECTO	ERIKA MILENA GÓMEZ ACONCHA																																																																																														
SUPERVISOR DEL CONTRATO	JESUS ALONSO MEJIA ZAPATA																																																																																														

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 13 GERENCIA DE GRANDES PROYECTOS DE GESTION VIAL		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u> X </u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u> X </u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1717-2021
OBJETO		“INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETÁ, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.”
CONTRATISTA		PLANES S.A.S. (100%) con NIT: 890303126-1
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		VALOR INICIAL: \$ 2.700.000.000,00 FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022 PRORROGA 1: 2,6 MESES PLAZO ACTUAL: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 VALOR ACTUAL: \$ 3.211.000.000,00 PRORROGA 1: Prorrogar el plazo del Contrato No. 1717 de 2021, desde el 31 de julio de 2022 hasta el 18 de octubre de 2022. Legalizada el 03/0/2022. PRORROGA 2: Prorrogar el plazo del Contrato Número 1717 de 2021, desde el 18 de octubre de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022, Legalizada el 18/10/2022. ADICION 2: Adicionar al contrato de interventoría \$511.000.000,00 M/CTE Incluido IVA (En trámite de elaboración de minuta).
AVANCE FISICO /FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	47,99% (avance financiero)
	EJECUTADO %	47,99% (avance financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		Se da viabilidad para que el contrato de Interventoría No. 17171 de 2021 se le realice prorroga por 4 meses o hasta el 30/04/2023 para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la “INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETÁ, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.”
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1658 de 2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 1717 de 2021, es necesario prorrogar el contrato de interventoría 1717 de 2021 por 4 meses p hasta el 30/04/2023 Para garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Colocación de bolsacretos en el puente Luis I. Andrade, terminación de colocación de mezcla asfáltica para bacheo en el paso nacional por Honda de la ruta 5007, colocación de mezcla asfáltica para bacheo en la vía Honda Guaduas Villeta ruta 5008, construcción de muro en gaviones en el PR7+800, construcción muro en el PR16+776, arreglo aletas y de fisuras en el box del PR17+000, construcción obra sitio crítico PR25+540, construcción obra PR28+900, construcción obra PR 29+512, Construcción obra PR 37+805, construcción obra sitio crítico PR 50+300, construcción

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		obra PR54+150, construcción obra PR55+150, arreglo vía PR55+250 y PR56+000, seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y del servicio al usuario. Asimismo, mediante memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022, la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras SGI, solicitó iniciar el trámite de vigencias futuras con relación a este y otros contratos a cargo de la SGI; dicho memorando fue objeto de respuesta mediante memorandos DEO-GSC 95518 y OAP 95448 de 25 de noviembre de 2022, mediante los cuales se informó sobre la no oportunidad de iniciar trámite de vigencias futuras. Posteriormente, mediante memorando SGI 98913 del 06 de diciembre de 2022 dirigido a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, la SGI hizo claridad frente a los contratos enunciados en el anexo del memorando SGI 94239 del 23 de noviembre de 2022.
GESTOR DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCIA
SUPERVISOR DEL CONTRATO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 14 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA _____ INTERVENTORÍA <u>X</u> CONVENIO INTERADMINISTRATIVO _____		
SOLICITUD		ADICIÓN _____ PRÓRROGA <u>X</u> MODIFICACIÓN _____
CONTRATO		1055-2022
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCARIAS EN MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 16
CONTRATISTA		CONSORCIO FECO 197
1. VALOR INICIAL 2. ADICIÓN 1 3. ADICIÓN 2 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGA 1 7. PRÓRROGA 2 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIONES 10. MODIFICACIONES		1) VALOR INICIAL: \$507.391.962 2) FECHA DE INICIO: 27/9/2022 3) VALOR ACTUAL: \$507.391.962 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30/10/2022 SUSPENSIÓN 1 26/10/2022 HASTA 30/11/2022 AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 1 30/11/2022 HASTA 8/12/2022 PLAZO ACTUAL: 13/12/2022
AVANCE FISICO / FINANCIERO AL FECHA DEL COMITE	PROGRAMADO %	0% (Avance Financiero)
	EJECUTADO %	0% (Avance Financiero)
CONCEPTO MODIFICACION SOLICITADA		N/A
VALOR ADICION SOLICITADA		N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO		El Gestor de Proyecto y el Supervisor del contrato de interventoría 1055 de 2022 consideran viable la prórroga solicitada por el Interventor según documento INV 1055 004 de fecha 18 de noviembre del 2022, para garantizar el seguimiento y control a las actividades que se ejecutarán por los Contratistas de Obra derivados de los convenios, suscritos con los Municipios de Calarcá, Circasia, Filandia, Montenegro, Córdoba y Buenavista hasta su recibo definitivo y liquidación, teniendo en cuenta:

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

	Que, previo al inicio formal de la ejecución de los trabajos, se requiere un período de tiempo destinado a la revisión y/o ajuste de los diseños base de la Cartilla del programa Colombia Rural, durante el cual se realizarán los balances definitivos al contrato de obra que le permitirán al Contratista y al Interventor constatar los puntos de intervención para programar el recurso físico y humano requerido. Y, una vez definidos los ajustes y aprobados por la interventoría, está programada la ejecución formal de las obras por un término de hasta el 31 de mayo del 2023 Los contratos de obra derivados, en los que la interventoría ejercerá el seguimiento y control en el plazo solicitado, se relacionan a continuación: 1 convenio 2002 de 2021 Municipio de Buenavista Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Buenavista, departamento de Quindío del programa Colombia Rural - Nacional Numero de proceso: LP-002-2022 Estado actual del proceso de contratación: La Alcaldía de Buenavista tiene prevista fecha de adjudicación del proceso el 22 de octubre de 2022 Corredor Vial: C.I. La Picota – Los Juanes Meta Física Prevista: 424 m de placa huella y 4 alcantarillas Fechas de terminación: 31 de mayo del 2023 2 convenio 2003 de 2021 Municipio de Calarcá Objeto del Convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Calarcá departamento de Quindío del programa Colombia Rural - Nacional Número de proceso: LP-004-2022 Estado actual de contrato de obra: Contrato de obra 004 de 2022 adjudicado y suscrito el 12 de septiembre de 2022 (Secop II), legalizado, perfeccionado, pendiente por orden de inicio Objeto del contrato de obra: Realizar el mejoramiento y mantenimiento en vías rurales en el municipio de Calarcá, departamento del Quindío en el marco del convenio 2003 de 2021 del programa Colombia Rural Nacional Contratista: Inversiones y Construcciones del oriente Sociedad Ltda. Corredor Vial: Vía Puente Rojo, corregimiento La Virginia, Centro poblado de Quebradanegra, Travesías, Barcelona Meta Física Prevista: 190 m de placa huella y 4 alcantarillas Fecha de terminación: 31 de mayo del 2023 3. Convenio 2004 de 2021 Municipio de Circasia Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Circasia, departamento de Quindío del programa Colombia Rural – Nacional Número de proceso: LP-002-2022 Estado actual de contrato de obra: Contrato de obra adjudicado y suscrito el 6 de septiembre de 2022 (Secop II), pendiente por orden de inicio Número del Contrato: 002-2022 Objeto del contrato de obra: Mejoramiento y mantenimiento de vías rurales del municipio de Circasia dando departamento del Quindío, del programa Colombia Rural Nacional dando cumplimiento a lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 2004 de 2021, celebrado entre el municipio de Circasia e Invias Contratista: Fernando Arturo Ángel Peláez Corredor Vial: Circasia, Aguadeñas, Vigilante Meta Física Prevista: 381 m de placa huella y 2 Fechas de terminación: 31 de mayo del 2023
--	--

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

		4 convenio 2006 de 2022 Municipio de Córdoba Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Córdoba, departamento de Quindío del programa Colombia Rural – Nacional Numero de proceso: LP-001-2022 Estado actual del proceso de contratación: Publicado en la página del Secop II con fecha prevista de adjudicación el 5 de noviembre de 2022 Corredor Vial: Rio Verde Alto, Media Cara Meta Fisica Prevista: 429 m de placa huella y 2 alcantarillas Fechas de terminación: 31 de mayo del 2023 5 convenio 2007 de 2022 Municipio de Filandia Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Córdoba, departamento de Quindío del programa Colombia Rural – Nacional Estado actual del proceso de contratación: a la fecha, el municipio de Filandia no ha adelantado el proceso licitatorio del contrato de obra, no ha publicado en el Secop II Corredor Vial: Corredor corregimiento La India Meta Fisica Prevista: 196 m de placa huella y 1 pontón Fechas de terminación: 31 de mayo del 2023 6 convenio 2008 del 2022 Municipio de Montenegro Objeto del convenio: Aunar esfuerzos para el mejoramiento y mantenimiento de vías rurales en el municipio de Montenegro, departamento de Quindío del programa Colombia Rural – Nacional Numero de proceso: LP-004-2022 Estado actual de contrato de obra: Publicado en el Secop II, con fecha prevista para la presentación de ofertas el 6 de octubre de 2022 y de adjudicación el 4 de noviembre de 2022 Corredor Vial: Pueblo Tapao, La Montaña, La Ceiba, La Guatemala, San José, San Pablo Meta Fisica Prevista: 370m y 2 alcantarillas Fechas de terminación: 31 de mayo del 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1055 de 2022 hasta el 31 de mayo del 2023, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios suscritos del programa Colombia Rural en la vigencia 2021 con los municipios de Buenavista, Calarcá, Circasia, Córdoba, Filandia y Montenegro, hasta su recibo definitivo y liquidación.
GESTOR DE PROYECTO		ANYELO HEIDELMER YASNO CORTES DEO 54201 FECHA 9/9/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO		RODRIGO OSORIO TOVAR 3398 DEL 9/9/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE MAYO DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

No	NUEVAS TAREAS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1.	N.A.	N.A.	N.A.

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:
- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
 - Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
 - Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
 - Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
 - Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
 - Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
 - Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.
3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.
4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 71 de 2022, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.
5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.
6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos finiquitar el trámite aprobado en este Comité.
7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.
8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.
9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.
10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el presente comité se desarrolló virtualmente y los casos presentados fueron aprobados de la siguiente forma:
- “Se emite voto favorable para los casos presentados por la Subdirección de vías Regionales.” **Patricia Inés Morales Padrón - Subdirectora de Vías Regionales (E)**
 - “En mi calidad de Directora Jurídica, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 71 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 1 y 10 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Juliana Sánchez Acuña - Directora Jurídica**

- “Una vez revisados los soportes documentales y de conformidad con las recomendaciones de los supervisores, gestores y apoyos jurídicos, atentamente me permito emitir voto favorable para los casos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11 y 13 a cargo de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales.” **Alvaro Eduardo Ruiz Morales - Subdirector Gestión Integral de Carreteras (E)**
- “Teniendo en cuenta la convocatoria efectuada respecto del comité extraordinario de contratación No 71, se emite voto favorable al caso No 10, que corresponde a la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales.” **Ricardo Báez García - Subdirector de Modernización de Carreteras Nacionales**
- “En mi calidad de Director Técnico y de Estructuración, miembro permanente del Comité, me permito emitir concepto favorable a los casos presentados en la sesión 71 del comité de contratación de acuerdo con la información técnica, financiera, legal y jurídica suministrada por la Unidad ejecutora en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Para los casos 1 y 10 se deja constancia que es responsabilidad de la Unidad Ejecutora la distribución de los recursos en las respectivas bolsas del contrato

Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad de cada Unidad Ejecutora el trámite presupuestal requerido para garantizar los recursos en la próxima vigencia.

Es preciso que la supervisión adopte las medidas para solucionar el atraso en el avance financiero de los contratos de interventoría cuyo avance financiero presentan una diferencia importante entre el programado y el ejecutado.

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, adiciones o modificaciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar el cumplimiento de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o adiciones y/o modificaciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre, deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio.” **Guillermo Toro Acuña - Director Técnico y de Estructuración**

- “Buenas noches, señores miembros del comité, En mi calidad de Directora de Ejecución y Operación (E), miembro permanente del Comité, me permito dar alcance al voto emitido, dando concepto favorable a 14 los casos presentados en la sesión 71 del comité de contratación, de acuerdo con el análisis, revisión y aprobación de la información técnica, financiera, legal y jurídica presentada por las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, en el formato de solicitud de estudio del caso, acompañados de los documentos de que trata el Manual de Interventoría y el numeral 25.2 del Manual de Contratación Vigente.

Ahora bien, es necesario que la interventoría y supervisión realicen seguimiento a la ejecución a los contratos de obra que se relaciona a continuación, debido que presentan una diferencia importante entre el avance físico programado y el avance físico ejecutado, así:

Contrato de obra	No. Caso	Avance Físico Programado	Avance Físico Ejecutado
1968-2020	1	86.12%	73.68%
1658-2021	2	55.15%	40.83%
2125-2021	6	66.38%	48.27%

De otra parte, y sin perjuicio que el comité conceda las prórrogas, modificaciones y adiciones solicitadas, es responsabilidad de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, cumplir con los requisitos presupuestales, requeridos para legalizar los trámites aprobados en el mismo.

A su vez, es necesario indicar que se aprueban las adiciones solicitadas, haciendo la salvedad de que la determinación de los valores de las mismas, son responsabilidad y corresponden a los análisis financieros y técnicos que en detalle hayan realizado la respectiva unidad ejecutora o dependencia de la entidad, en conjunto ya sea con la interventoría o la supervisión del contrato.

Para los casos de interventorías multiproyectos de la Subdirección de Vías Regionales, es necesario que en la prórroga avalada se tenga en cuenta los plazos establecidos para la terminación de las obras para cada uno de los proyecto solicitados y se remita a este comité las constancias de aprobación de las prórrogas de los contratos de obra por parte de los Municipios, lo anterior en aras de garantizar que se produzca la ejecución de las mismas durante el tiempo otorgado y requerido en las solicitudes por parte de los contratistas, de manera que no implique para el INVIAS mayor erogación presupuestal en algunos de los proyectos.

Igualmente, se requiere que las unidades ejecutoras y demás dependencias de la entidad, adelanten las acciones que correspondan frente a cada caso concreto, en el evento que se evidencie que el contratista incurra o haya incurrido en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de manera que se garantice el cumplimiento del objeto contractual.

Así mismo, se exhorta a los gestores, supervisores, interventores y jefes de cada unidad ejecutora y demás dependencias de la entidad, para que adelanten un seguimiento permanente a los programas de obra e inversión del respectivo contrato de obra e interventoría, con la finalidad de garantizar que se inviertan los recursos requeridos dentro de los plazos solicitados o previstos para tal fin; así como que su reprogramación se realice hacia el futuro y no de manera retroactiva.

De otro lado, con respecto a las garantías contractuales, es necesario indicar que es responsabilidad la unidad ejecutora hacer el seguimiento correspondiente, tendiente a verificar que las mismas encuentren ajustadas, debidamente aprobadas, y actualizadas conforme al último acto contractual que haya implicado una modificación en las vigencias o valores asegurados de los amparos respectivos.

Finalmente, es necesario indicar que en el evento de encontrarse en curso algún proceso administrativo sancionatorio por presunto incumplimiento, las prórrogas y/o modificaciones y/o adiciones presentadas y aprobadas en esta sesión, no tienen la virtualidad de sanear los mismos, así las cosas la redacción de los documentos contractuales de ninguna manera, pueda ser usada como argumento a su favor por el Contratista, quien en todo caso, ante los eventos de incumplimiento en que eventualmente se encuentre,

ACTA No.	FECHA			HORA	
71	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	12	12	2022	04:40 pm	08:00 pm

deberá ser conminado y deberá continuarse con el proceso administrativo sancionatorio. Cordial saludo.” **Carolina Jackeline Barbanti Mansilla - Directora de Ejecución y Operación (E)**

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros del mismo, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por la Presidenta y el Secretario del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
JULIANA SANCHEZ ACUÑA	 Firmado digitalmente por JULIANA SANCHEZ ACUNA

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
CRISTIAN TORO RIOS	 Firmado digitalmente por CRISTIAN TORO RIOS